Cartagena de Índias, 29 octubre 2024

Doctora
MALKA PIÑA BERDUGO
Gerente (E)
ESE HLCI

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICATORIO

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que la entidad suscribió contratos en los cuales surge la necesidad de reasignar la supervisión para funcionarios administrativos que cumplen con los conocimientos técnicos para ejercer la supervisión conforme a lo consagrado en el capítulo VII SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, artículo 61 del Manual de Contratación. PERFIL DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR Y CONDICIONES PARA CUMPLIR DICHA FUNCIÓN: "La designación del supervisor debe recaer en un servidor público, con conocimiento, experiencia y perfil apropiado según el objeto del contrato, este deberá contar con la disponibilidad (materiales y equipos), actividades y labores propias de la supervisión, así mismo al realizar dicha designación se debe atender la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y el número de supervisiones asignadas así como las actividades inherentes a su cargo."

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar la reasignación para la supervisión del Contrato que detallare a continuación y por ende modificar la cláusula de las minutas contractuales en las que se encuentra relacionada la supervisión.

CONTRATO A MODIFICAR

N°	NO. DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CLÁUSULA	NUEVO SUPERVISOR
1	003-24	ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE CON DESTINACIÓN A OFICINA QUE REUNA LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E H.L.C. I.	ABOGADOS, CONTADORES, INMOBILIARIA Y SEGUROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS- ABOCONTA S.A.S	CLÁUSULA DIECIOCHO - SUPERVISIÓN	P.U – DIRECCION DE APOYO LOGISTICO
2	032-24	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A TRAVÉS DE GUARDAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BODEGAS Y SEDE ADMINISTRATIVA, PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.	UT ESVP	CLÁUSULA DIECISIETE - SUPERVISIÓN	P.U – DIRECCION DE APOYO LOGISTICO
3	038-24	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN REQUERIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS CENTROS ASISTENCIALES (CAPSUPASHOSPITALES) Y EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.	SERVICIOS A.B.C. S.A.S	CLÁUSULA DIECISIETE - SUPERVISIÓN	P.U – DIRECCION DE APOYO LOGISTICO
4	487-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA ESE HLCI EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	VALENTINA GARCIA MUÑOZ	CLÁUSULA DIECIOCHO - SUPERVISIÓN	P.U – AREA DE CONTRATACIÓN

Lo anterior teniendo en cuenta que les corresponde la designación de la supervisión por ser las dependencias afines al objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación. Este requerimiento no afecta el equilibrio económico del contrato ni su ejecución, permaneciendo incólume las demás cláusulas del contrato.

Atentamente,

JOSE RAMÓN PAZ DIAZ
Subgerente Administrativo y Financiero (E)
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias